

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES PARA PADRES Y MADRES QUE ESTUDIAN Y/O TRABAJAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES PARA PADRES Y MADRES QUE ESTUDIAN Y/O TRABAJAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 4 de septiembre de 2017

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES PARA PADRES Y MADRES QUE ESTUDIAN Y/O TRABAJAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES PARA PADRES Y MADRES QUE ESTUDIAN Y/O TRABAJAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA a través de la COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a:

Madres, padres o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijos de entre 2 y 9 años 11 meses, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión del Comité Dictaminador del Programa Estancias Infantiles Municipales celebrada el día 21 de Julio del año 2017 fueron aprobadas las Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles Municipales; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General:

Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o que sean identificadas como grupos vulnerables o Perfiles de Riesgo de acuerdo con el "Plan Municipal de Prevención" emitido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil.

Específicos:

- Generar condiciones para que los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.
- Evitar que los niños y niñas de padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.
- Proteger el bienestar socioeconómico de los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.
- Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que los mismos mejoren su calidad de vida.

CARACTERISTICAS DEL APOYO

Tipos de apoyo:

- a) Se otorgará el servicio de estancia infantil para hijos de padres, madres o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 y 9 años 11 meses, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijos que tenga el beneficiario en ese rango de edad.

El tiempo de atención para cada beneficiario cubrirá desde una hora antes, hasta una hora después de su jornada laboral y/o de estudio, dentro del horario de atención de la estancia municipal que le corresponda, que va de las 07:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

- b) Apoyo en especie de hasta tres alimentos diarios por niño o niña, dependiendo del tiempo de atención que se le da a cada menor.

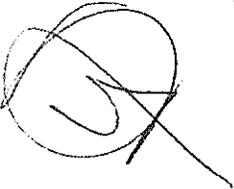
Cobertura y Zonas de Influencia:

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Existen 13 Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara, cuya zona de influencia corresponde a la colonia, la cual le da su nombre, y la zona del municipio en donde se localiza, a continuación se enlistan las mismas:

- 
- Estancia Infantil Arandas, en la zona Oblatos.
 - Estancia Infantil Arboledas, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Benito Juárez, en la zona Tetlán.
 - Estancia Infantil Echeverría, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Federacha, en la zona Huentitán.
 - Estancia Infantil Ferrocarril, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Lagos de Oriente, en la zona Tetlán.
 - Estancia Infantil Lomas del Paraíso, en la zona Huentitán.
 - Estancia Infantil Lomas de Polanco, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Miravalle, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Rancho Nuevo, en la zona Huentitán.
 - Estancia Infantil Río Verde, en la zona Oblatos.
 - Estancia Infantil Santa Cecilia, en la zona Oblatos.

La determinación de la estancia será de acuerdo a la cercanía al domicilio del padre, madre o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.



BASES:



El periodo de registro será a partir del 24 de Julio y hasta el 15 de Diciembre, en un horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Primera. Requisitos para Registrarse.

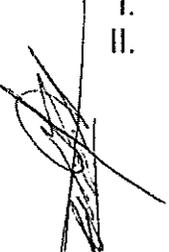
Los interesados en ser beneficiarios del programa deberán llenar el "Formato de solicitud de registro" y cumplir con la "Entrevista de diagnóstico familiar", en tiempo y forma.

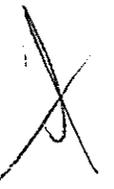


Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser padre, madre y/o tutor que estudie o trabaje, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses.
 - a. En caso de encontrarse desempleado en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales para la obtención del mismo.
- II. Habitar en el municipio de Guadalajara.
- III. Estar en situación de vulnerabilidad económica.

Documentación para realizar el registro:

- 
- 
- I. Solicitud de registro.
 - II. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de expedido (original y copia):

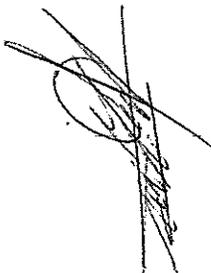
- 
- 
- a. Recibo de luz, teléfono, agua o predial.
 - III. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor (original y copia).
 - IV. Identificación oficial con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger al menor (copia).
 - V. Dos fotografías tamaño infantil del padre, madre o tutor.
 - VI. Dos fotografías tamaño infantil de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a los menores.
 - VII. Comprobante de actividad laboral o constancia de estudios (original).
 - VIII. Del menor:
 - a. Copia de acta de nacimiento.
 - b. Copia de cartilla de vacunación.
 - c. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, Seguro Popular, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
 - d. Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
 - e. Cuatro fotografías tamaño infantil.

Segunda. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) Recibir, a solicitud del padre, madre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento del menor, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- c) Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre y/o tutor para dejar y recoger a los menores, así como para la toma de decisiones en caso de que ellos no puedan hacerlo.

Obligaciones:

- 
- 
- 
- a) Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Formato de solicitud de registro", la "Entrevista de diagnóstico familiar", actualizaciones de información o cualquier otra información relacionada con el programa que requiera la estancia.
 - b) Leer los avisos que son publicados en el espacio de cada estancia infantil y reportes (bitácora) diarios del menor, firmando de enterado en los mismos.
 - c) Asistir una vez al mes a los cursos y actividades que la Jefatura responsable del programa determine ya sea el padre, madre, tutor o una de las personas acreditadas.
 - d) Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a padres", firmando los acuerdos de consentimiento.
 - e) Informar cambio de domicilio de la familia, números telefónicos, de trabajo o situación laboral, debiendo ser comunicado al Director o Directora de la estancia a más tardar 24 horas posteriores al cambio.

Causales de responsabilidad, suspensión o baja:

- a) Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad.
- b) En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas.

Derechos del menor:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica del menor corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento.

Tercera. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el cupo de las estancias.

Cuarta. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de Estancias Infantiles Municipales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Quinta. Publicación de resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexta. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información.

Registro: Unidad Administrativa Av. 5 de Febrero núm. 249 Col. Las Conchas
Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491 o bien la ubicación que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales.

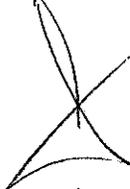


Aclaraciones: Jefatura de Estancias Infantiles Municipales:

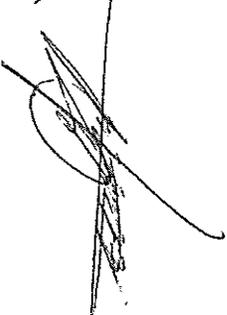
Domicilio: Unidad Administrativa Av. 5 de Febrero núm. 249 Col. Las Conchas
Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491



Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa de atención en Estancias Infantiles Municipales para padres y madres que estudian y/o trabajan, del Municipio de Guadalajara, y en su defecto el Comité Dictaminador.



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES PARA PADRES Y MADRES QUE ESTUDIAN Y/O TRABAJAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el interés de atender a las familias en situación de vulnerabilidad económica, en relación a la demanda de servicios de protección al infante que actualmente carece de seguridad dentro del hogar por la ausencia de sus padres durante períodos prolongados que dedican a cubrir sus jornadas laborales o académicas, mejora las Estancias Infantiles Municipales a través del Programa de atención en Estancias Infantiles Municipales para padres y madres que estudian y/o trabajan, del Municipio de Guadalajara.

Las Estancias Infantiles Municipales se identifican por su sistema no escolarizado, amplia cobertura de edades, flexibilidad en el horario, así como la población a la que se dirige el servicio. En la Estancia Infantil el menor contará con asesoría en la realización de sus tareas escolares y con el esparcimiento adecuado a su correspondiente etapa de desarrollo, con programas que fortalezcan los conocimientos, habilidades y destrezas que reciban en sus escuelas, permitiendo el desarrollo armónico de su persona.

Las presentes reglas se emiten como parte de la política social del Municipio de Guadalajara, que ha ido evolucionando con el objeto de atender a quienes más lo requieren; en 2016, se eliminó el cobro por el servicio en las 13 Estancias Infantiles Municipales, beneficiando 920 niños de 2 a 9 años 11 meses, en un horario de 07:30 a 18:30 horas, así como el costo de hasta 3 alimentos diarios que reciben los niños y niñas que acuden a dichas estancias. De forma gratuita también, los niños, niñas y sus padres recibieron atención psicológica, nutricional, médica y deportiva.

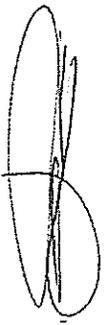
2. Objetivos.

General:

- Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o que sean identificadas como grupos vulnerables o Perfiles de Riesgo de acuerdo con el "Plan Municipal de Prevención" emitido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil.

Específicos:

- Generar condiciones para que los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.

- 
- Evitar que los niños y niñas de padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.
 - Proteger el bienestar socioeconómico de los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.
 - Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que los mismos mejoren su calidad de vida.

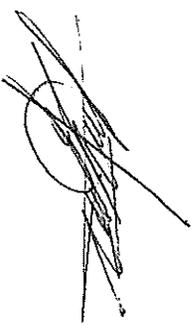


3. Población Objetivo.

Padres, madres o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijos de entre 2 y 9 años 11 meses, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.



El 10% (diez por ciento) del padrón de beneficiarios se asignará a familias donde uno o varios de sus miembros pertenezcan a grupos vulnerables (indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, en el caso de los niños con discapacidad serán admitidos siempre que sean autónomos para alimentarse y tengan control de sus esfínteres) o que se encuentren identificados como Perfiles de Riesgo de acuerdo con el "Plan Municipal de Prevención" emitido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mismos que se refieren a continuación:



Riesgo en menores

- Niños y niñas con papás dependientes a alcohol y drogas.
- Niños y niñas consumidores de sustancias o drogas.
- Niños y niñas que vivan en entornos familiares violentos.
- Niños y niñas sin acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos.
- Niños y niñas víctimas de agresiones físicas, verbales y psicológicas.
- Niños y niñas que hayan sido víctimas de abuso sexual.
- Niños y niñas que no vivan con sus padres o que vivan con familias mixtas.
- Niños y niñas que presenten estado de desnutrición.
- Niños y niñas hijos de trabajadoras sexuales que no estudien.

Riesgo en mujeres

- Madres adictas a alcohol y drogas.
- Madres con situación de violencia familiar.
- Madres solteras sin trabajo formal.
- Madres solteras sin trabajo.
- Mujeres con discapacidad.

Riesgo en jóvenes

- Adolescentes y jóvenes que habiten en unidades habitacionales sobrepobladas.
- Adolescentes y jóvenes que vivan en ambientes familiares violentos.
- Adolescentes y jóvenes que no tengan acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos.

- 
- Madres adolescentes.
 - Adolescentes embarazadas.
 - Adolescentes y jóvenes hijos de padres con dependencia al alcohol y/o drogas.
 - Adolescentes y jóvenes con dependencia al alcohol y/o drogas.
 - Adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Riesgo en adultos mayores

- Hombres y mujeres en situación de abandono.
- Hombres y mujeres en situación de calle.
- Hombres y mujeres que vivan solos.
- Hombres y mujeres sin familiares.
- Hombres y mujeres que padezcan ludopatía.

4. Características del Apoyo.

- 
- a) Se otorgará el servicio de estancia infantil para hijos de padres, madres o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 y 9 años 11 meses, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijos que tenga el beneficiario en ese rango de edad.

El tiempo de atención para cada beneficiario cubrirá desde una hora antes, hasta una hora después de su jornada laboral y/o de estudio, dentro del horario de atención de la estancia municipal que le corresponda, que va de las 07:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

- 
- b) Apoyo en especie de hasta tres alimentos diarios por niño o niña, dependiendo del tiempo de atención que se le da a cada menor.

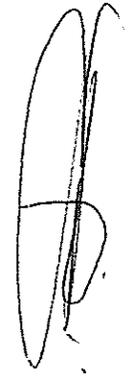
5. Cobertura y Zonas de Influencia.



Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Existen 13 Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara, cuya zona de influencia corresponde a la colonia, la cual le da su nombre, y la zona del municipio en donde se localiza, a continuación se enlistan las mismas:

- Estancia Infantil Arandas, en la zona Oblatos.
 - Estancia Infantil Arboledas, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Benito Juárez, en la zona Tetlán.
 - Estancia Infantil Echeverría, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Federacha, en la zona Huentitán.
 - Estancia Infantil Ferrocarril, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Lagos de Oriente, en la zona Tetlán.
 - Estancia Infantil Lomas del Paraíso, en la zona Huentitán.
- 

- 
- Estancia Infantil Lomas de Polanco, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Miravalle, en la zona Cruz del Sur.
 - Estancia Infantil Rancho Nuevo, en la zona Huentitán.
 - Estancia Infantil Río Verde, en la zona Oblatos.
 - Estancia Infantil Santa Cecilia, en la zona Oblatos.

La determinación de la estancia será de acuerdo a la cercanía al domicilio del padre, madre o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.



6. **Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de Estancias Infantiles Municipales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

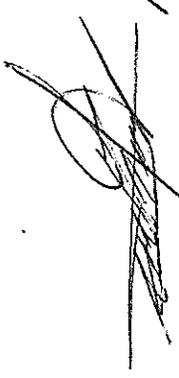


7. **Requisitos para Registrarse (Perfil de Candidatos).**

Los interesados en ser beneficiarios del programa deberán llenar el "Formato de solicitud de registro" y cumplir con la "Entrevista de diagnóstico familiar", en tiempo y forma.



Requisitos de elegibilidad:

- 
- I. Ser padre, madre y/o tutor que estudie o trabaje, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses.
 - En caso de encontrarse desempleado en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales para la obtención del mismo.
 - II. Habitar en el municipio de Guadalajara.
 - III. Estar en situación de vulnerabilidad económica.

Documentación para realizar el registro:

- I. Solicitud de registro.
- II. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de expedido (original y copia):
 - Recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- III. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor (original y copia).
- IV. Identificación oficial con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger al menor (copia).
- V. Dos fotografías tamaño infantil del padre, madre o tutor.
- VI. Dos fotografías tamaño infantil de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a los menores.
- VII. Comprobante de actividad laboral o constancia de estudios (original).
- VIII. Del menor:
 - Copia de acta de nacimiento.
 - Copia de cartilla de vacunación.
 - Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, Seguro Popular, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
 - Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
 - Cuatro fotografías tamaño infantil.



8. Comité Dictaminador

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de convocar a la integración de un Comité Dictaminador del presente programa, que se será el órgano colegiado encargado de valorar y dictaminar, conforme a los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

Este es un órgano consultivo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, dotado de independencia y autonomía para el desarrollo de sus funciones y pronunciamientos.

Integrantes:

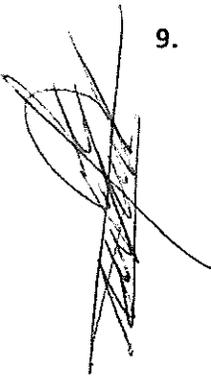
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefatura de Estancias Infantiles Municipales;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- Representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.



Funciones:

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Analizar y validar el padrón de beneficiarios del programa;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación;
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes; y
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 2 (dos) veces al año con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.



9. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) Recibir, a solicitud del padre, madre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento del menor, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- c) Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre y/o tutor para dejar y recoger a los menores, así como para la toma de decisiones en caso de que ellos no puedan hacerlo.



Obligaciones:

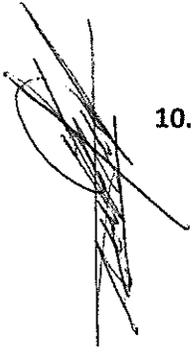
- a) Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Formato de solicitud de registro", la "Entrevista de diagnóstico familiar", actualizaciones de información o cualquier otra información relacionada con el programa que requiera la estancia.
- b) Leer los avisos que son publicados en el espacio de cada estancia infantil y reportes (bitácora) diarios del menor, firmando de enterado en los mismos.
- c) Asistir una vez al mes a los cursos y actividades que la Jefatura responsable del programa determine ya sea el padre, madre, tutor o una de las personas acreditadas.
- d) Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a padres", firmando los acuerdos de consentimiento.
- e) Informar cambio de domicilio de la familia, números telefónicos, de trabajo o situación laboral, debiendo ser comunicado al Director o Directora de la estancia a más tardar 24 horas posteriores al cambio.

Causales de responsabilidad, suspensión o baja:

- a) Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad.
- b) En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas.

Derechos del menor:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica del menor corre riesgo, se notificara a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento.



10. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el cupo en las estancias.

11. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del

Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura responsable del Programa y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

13. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Gobierno de
Guadalajara